

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID-Tel. 42484

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

VIERNES, 19 DE JULIO DE 1940

NUM. 201

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 13 de julio de 1940 por el que se nombra Caballero, Gran Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio, a don Dario Fernández Iruaga.—Página 5012.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Disponibles.—Orden de 16 de julio de 1940 por la que se dispone queden en situación de «disponible» los Jefes de Infantería que se relacionan.—Página 5012.

MINISTERIO DEL AIRE

Destinos.—Orden de 16 de julio de 1940 por la que se dispone pasen a servir los destinos que se indican el personal del Cuerpo de Especialistas cuya relación empieza con el Cabo Manuel Gómez González y termina con el del mismo empleo Jesús González Seoane Rodríguez.—Páginas 5012 a 5020.

Premios de constancia.—Orden de 13 de julio de 1940 por la que se concede el premio de constancia de 30 pesetas mensuales a los Cabos Vicente Rotger Buills y Luis Gutiérrez Bañuelos.—Página 5020.

Premios de efectividad.—Orden de 13 de julio de 1940 por la que se concede el premio de efectividad de 500 pesetas anuales al Teniente con Millán Toral López.—Página 5020.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Órdenes de 12 de julio de 1940 por las que se concede libertad condicional en conexión con el beneficio de redención de penas por el trabajo a los penados que se indican.—Páginas 5020 a 5024.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 9 de julio de 1940 por la que se nombra Maestra de la Escuela de Bayona (Francia) a doña María del Socorro Ruiz López.—Página 5024.

Otra de 10 de julio de 1940 por la que se nombran, con carácter interino, los Profesores que han de integrar la Orquesta Nacional.—Páginas 5024 y 5025.

Otra de 11 de julio de 1940 por la que se crea el «Fichero de Artistas Españoles».—Páginas 5025 y 5026.

Otra de 10 de julio de 1940 por la que se designan los miembros del Patronato creado en el número segundo de la Orden de 2 del actual estableciendo la Mutuallidad de Catedráticos de los Institutos de Enseñanza Media.—Página 5026.

Otra de 13 de julio de 1940 por la que se aprueba el proyecto de reparaciones urgentes de adaptación de servicio en el Colegio Mayor de la Universidad de Murcia.—Página 5026.

Otra de 13 de julio de 1940 por la que se aprueba el proyecto de terminación de las obras de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Murcia.—Páginas 5026 y 5027.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 12 de julio de 1940 por la que se dictan normas para el cumplimiento por las Sociedades Cooperativas del Reglamento del Cuerpo de Mutilados.—Página 5027.

Otra de 12 de julio de 1940 por la que se nombra a don Carlos Arechavala Almeida, Interventor del Servicio de Seguro de Accidentes del Trabajo en el Mar.—Página 5027.

Otra de 12 de julio de 1940 por la que se nombra a don José Manuel Verdú, Vocal del Consejo Directivo del Servicio de Seguro de Accidentes del Trabajo en el Mar.—Página 5027.

ADMINISTRACION CENTRAL

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaria.—Referente a recuperación de envases de acero para gases a presión.—Páginas 5027 y 5028.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando definitivamente a «Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A.» (Zaragoza) el concurso de proyectos y construcción de los desagües reguladores del Pantano del Tranco de Beas (Jaén).—Pág. 5028.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a don Salvador Martí Juan para ocupar terrenos en la playa de Tabernes de Valldigna con destino a la construcción de una casa.—Página 5028.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3367 a 3380.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 13 de julio de 1940 por el que se nombra Caballero, Gran Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio, a don Darío Fernández Irueta.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de once de abril de mil novecientos treinta y nueve y

en el artículo tercero del Reglamento de la misma fecha, para su aplicación,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, y con la deliberación del Consejo,

Nombro Caballero de la Orden de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Gran Cruz, a don Darío Fernández Irueta.

Dado en El Pardo a trece de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RE- CLUTAMIENTO Y PERSONAL

Disponibles

ORDEN de 16 de julio de 1940 por la que se dispone queden en situación de «disponible» los Jefes de Infantería que se relacionan.

A propuesta del Ministerio de la Gobernación, causan baja en las Fuerzas de Policía Armada y Tráfico de dicho Departamento los Jefes de Infantería que a continuación se relacionan, ascendidos a sus actuales empleos por Orden de 28 de junio último (D. O. número 145), quienes quedarán disponibles forzosos en la Primera Región Militar, por resultar excedentes en sus actuales empleos en aquellas fuerzas:

Tenientes Coroneles:

- D. Francisco Corras Cazorla.
- D. Arsenio Ríos Angüeso.
- D. Juan Villalón Dombriz.
- D. Fernando Orduña Moral.

Comandantes:

- D. José Merino Cisneros.
- D. José Nonides Vázquez.
- D. Eduardo Gortaza Moronati.
- D. Félix López Maraver.
- D. Fernando Sánchez González.

- D. Ramón Germán Alvarez.
 - D. Juan Batlle Vázquez.
 - D. Manuel Colmenero Matute.
- Madrid, 16 de julio de 1940.

VARELA

MINISTERIO DEL AIRE

Destinos

ORDEN de 16 de julio de 1940 por la que pasan a servir los destinos que se indican el personal del Cuerpo de Especialistas cuya relación empieza por el Cabo Manuel Gómez González y termina con el del mismo empleo Jesús González Seoane Rodríguez.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.º y siguientes de la Orden-circular de 4 de octubre pasado (B. O. número 279), pasan a servir los destinos que se indican el personal del Cuerpo de Especialistas que a continuación se relaciona, el cual deberá incorporarse a sus destinos con urgencia.

Al 21 Regimiento

Cabos Ayudantes Electricistas:

- Manuel Gómez González, de la Escuela de Especialistas (V.).
- Florencio Tobias Molina, de la Escuela de Especialistas (V.).
- Victor Rodríguez de Pinto, de la Escuela de Especialistas (V.).

Nilo Ayuso Antón, de la Escuela de Especialistas (V.).

Luis de Lucas Cenamor, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Montadores:

Antonio Sedeño Navarro, de la Escuela de Especialistas (V.).

José Gabaldón Gómez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cecilio Gil López, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Mecánicos:

José Fernández Herrero, de la Escuela de Especialistas (V.).

Feliciano López Ceballos, de la Escuela de Especialistas (V.).

Miguel Benito Alfaro, de la Escuela de Especialistas (V.).

Angel Ramos Rubio, de la Escuela de Especialistas (V.).

Angel Sanz Silva, de la Escuela de Especialistas (V.).

Rafael Antelo Ponyá, de la Escuela de Especialistas (V.).

Ramón Aja Montes, de la Escuela de Especialistas (V.).

Pedro Díaz Ramos, de la Escuela de Especialistas (V.).

José de Vicente Cristóbal, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Armeros:

Domingo Girón López, de la Escuela de Especialistas (V.).

Eusebio Culebras Galindo, de la Escuela de Especialistas (V.).

Juan Antonio Haces Gómez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Antonio Ruiz González, de la Escuela de Especialistas (V.).

Vicente Blázquez Fernández, de la Escuela de Especialistas (V.).
Manuel Otero Troncoso, de la Escuela de Especialistas (V.).

José Antonio Carrocera Alvarez, de la Escuela de Especialistas (V.).
José María Gómez Ruiz, de la Escuela de Especialistas (V.).

Enrique Rodríguez de Dios, de la Escuela de Especialistas (V.).

Al 31 Regimiento

Cabos Ayudantes Electricistas:

Miguel Bordonado Campoy, de la Escuela de Especialistas (V.).
Alfonso Ródenas Llusia, de la Escuela de Especialistas (V.).
Juan Manuel Mariscal Cabellos, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Montadores:

Juan Ramón Clares, de la Escuela de Especialistas (V.).
Miguel Gómez Gallego, de la Escuela de Especialistas (V.).

Saturnino García - Consuegra Amorós, de la Escuela de Especialistas (V.).
José García del Val, de la Escuela de Especialistas (V.).

Ramón Romero Larruda, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Mecánicos:

Eliseo Núñez Muñoz, de la Escuela de Especialistas (V.).
Luis Sánchez Vázquez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Martín Esteban Ardura, de la Escuela de Especialistas (V.).
Ramón Pascual Orden, de la Escuela de Especialistas (V.).

José Portilla Fernández, de la Escuela de Especialistas (V.).
Leandro Novales Segura, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Armeros:

Pedro María Bueno Mendoza, de la Escuela de Especialistas (V.).
José Joaquín González Rodríguez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Luis Adelantado Castro, de la Escuela de Especialistas (V.).
Jorge Martín Pinillos, de la Escuela de Especialistas (V.).

Francisco Cisneros Méndez, de la Escuela de Especialistas (V.).
Francisco Sánchez Ruiz, de la Escuela de Especialistas (V.).

Francisco Paimo León, de la Escuela de Especialistas (V.).

Antonio Herráiz Alcón, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabo Ayudante Electricista:

José Luis Martín Monje, de la Escuela de Especialistas (V.).

Al 23 Grupo (22 Regimiento)

Cabos Ayudantes Montadores:

Manuel Tagua Hurtado, de la Escuela de Especialistas (V.).
Francisco Cuevas Peinado, de la Escuela de Especialistas (V.).
Lope Gallego Alaguero, de la Escuela de Especialistas (V.).

José María López Capilla, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Mecánicos:

Francisco Alvarez Romero, de la Escuela de Especialistas (V.).
Rafael Rodríguez Rodríguez, de la Escuela de Especialistas (V.).
Francisco Rodríguez Delgado, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabo Ayudante Armero:

Jacinto Chas Ramírez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Electricistas:

Ignacio Pascual Evangelista, de la Escuela de Especialistas (F.).
Fernando Hernández Gómez, de la Escuela de Especialistas (F.).

Al 11 Regimiento

Cabos Ayudantes Mecánicos:

José Puche Sáez, del 44 Grupo (Regimiento Mixto número 1) (V.).
Manuel Ramírez Marín, de la Escuela Elemental de Pilotos número 1. Grupo Sur (V.).

Armando Cañellas Cuenca, de la Escuela de Caza (V.).
Andrés Albelda Pardo, de la Escuela de Especialistas (V.).

José Aragonés Maestre, de la Escuela de Especialistas (V.).
Tomás Zaro Rubio, de la Escuela de Especialistas (V.).

Francisco Santiago Amescua, de la Escuela de Especialistas (V.).
Juan Noriega Vicente, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Armeros:

Anastasio Vela Cortés, del 31 Regimiento (V.).
Pedro de la Cruz Rodríguez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Joaquín Martínez González, de

la Escuela de Especialistas (V.).
Antonio Armario Alvarez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Manuel Camacho Lozano, de la Escuela de Especialistas (V.).
Rafael Coca Arnau, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Radio:

José Guil Ruiz, de disponible en la quinta Región Aérea (V.).
José León García Vázquez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Laurentino Rodríguez Martín, de la Escuela de Especialistas (V.).
Jenaro Argente Pérez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Francisco Mascaraque Moreno, de la Escuela de Especialistas (V.).
José Espejo Muriel, de la Escuela de Especialistas (V.).

Rafael de Rojas Pilath, de la Escuela de Especialistas (V.).
Manuel Zarco Hernández, de la Escuela de Especialistas (V.).

Francisco Javier Agudo Fernández, de la Escuela de Especialistas (V.).
Enrique Sedichol Aguilera, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Electricistas:

Juan Martos Moreno, de la Escuela de Especialistas.
José Bracero Campos, de la Escuela de Especialistas (V.).

Antonio Torres Burgueño, de la Escuela de Especialistas (V.).

Al 12 Regimiento

Cabos Ayudantes Mecánicos:

José Soler Guirguí, del 16 Regimiento (V.).
Antonio Gaya de Luque, del 15 Regimiento (V.).

José de Prado Alegre, de la Escuela de Especialistas (V.).
Sebastián Sánchez Martínez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Andrés Alvarez Sáez, de la Escuela de Especialistas (V.).
Enrique Permuy Torrado, de la Escuela de Especialistas (V.).

Francisco Sánchez García, de la Escuela de Especialistas (V.).
Eduardo Solsona Castillo, de la Escuela de Especialistas (V.).

José Herrera Pérez, de la Escuela de Especialistas (V.).
Antonio García Carranza, de la Escuela de Especialistas (V.).

Angel Lara Moreno, de la Escuela de Especialistas (V.).

Paulino Luque Dabo, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Armeros:

Fernando Alamañac Santolaya, del 16 Regimiento (V.).

Alfonso Díaz Galido, de la Escuela de Especialistas (V.).

Jaime Asensio Artero, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Electricistas:

Matías Rodríguez Medina, de la Escuela de Especialistas (V.).

Marceliano Delgado Gutiérrez, de la Escuela de Especialistas (V.).

José María Castellano Garrido, de la Escuela de Especialistas (V.).

Juan Quirante Ruiz, de la Escuela de Especialistas (V.).

Federico López Requena, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Montadores:

Manuel Fernández Espada, de la Escuela de Especialistas (V.).

Angel Herrero Hernández, de la Escuela de Especialistas (V.).

Manuel Vicente Díez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Francisco Galdós Pérez de Nancloares, de la Escuela de Especialistas (V.).

Francisco Sáenz González, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Radio:

Balbino Pérez Arreche, de la Escuela de Especialistas (V.).

Agustín Petrus Rubio, de la Escuela de Especialistas (V.).

Guillermo Juaneda Carbonell, de la Escuela de Especialistas (V.).

Antonio Amengual Verger, de la Escuela de Especialistas (V.).

Bartolomé Cañellas Fiol, de la Escuela de Especialistas (V.).

Nicolás Carrillo Ubago, de la Escuela de Especialistas (V.).

Juan Alcober Vivironi, de la Escuela de Especialistas (V.).

Rafael Sureda Nicolau, de la Escuela de Especialistas (V.).

Miguel Batle Pol, de la Escuela de Especialistas (V.).

Antonio Márquez Urquiaga, de la Escuela de Especialistas (V.).

Miguel Oliver Perelló, de la Escuela de Especialistas (V.).

Al 13 Regimiento

Cabos Ayudantes Montadores:

José Mari Aparisi, de la Escuela de Especialistas (V.).

Luis Fernández de Añastro, de la Escuela de Especialistas (V.).

Francisco Ortiz Enllino, de la Escuela de Especialistas (V.).

Augusto Pulido Fody, de la Escuela de Especialistas (V.).

José Arias Castro, de la Escuela de Especialistas (V.).

Sancho López Sánchez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Radios:

Francisco Llobregat Jordán, de la Escuela de Especialistas (V.).

Francisco Tomás Sánchez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Antonio Sánchez-Fortún Mulero, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Mecánicos:

Francisco Torralba Guirau, de la Escuela de Especialistas (V.).

José López López, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Armeros:

Cipriano Pérez Jorrín, de la Escuela de Especialistas (V.).

José Sánchez Castro, de la Escuela de Especialistas (V.).

Amelio Deudero de Arcos, de la Escuela de Especialistas (V.).

Antonio Perrián Lago, de la Escuela de Especialistas (V.).

Julián Luezas Marín, de la Escuela de Especialistas (V.).

Antonio Molina Chicano, de la Escuela de Especialistas (V.).

Antolin Ortiz Gutiérrez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Electricistas:

Manuel Guerra de Torres, de la Escuela de Especialistas (F.).

José Luis Matarranz Fernández, de la Escuela de Especialistas (F.).

Al 32 Regimiento

Cabos Ayudantes Montadores:

Jaime Linares Castellote, de la Escuela de Especialistas (V.).

Juan Milla Villalba, de la Escuela de Especialistas (V.).

Octavio Zubelzu Salces, de la Escuela de Especialistas (V.).

Antonio Peinado Ramos, de la Escuela de Especialistas (F.).

Cabos Ayudantes Mecánicos:

Lorenzo Boch Minguella, de la Escuela de Especialistas (V.).

Rafael Oroval Arbona, de la Escuela de Especialistas (V.).

José Fábrega Pedrero, de la Escuela de Especialistas (V.).

José Sánchez Bayo, de la Escuela de Especialistas (V.).

Francisco Gallego Díaz, de la Escuela de Especialistas (V.).

Julián Jiménez Blázquez, de la Escuela de Especialistas (V.).

José Ferrer Pérez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Jesús Avia Muguerra, de la Escuela de Especialistas (V.).

Juan de Dios Atienza Velasco, de la Escuela de Especialistas (V.).

Fernando García Les, de la Escuela de Especialistas (V.).

José Ferrer Falcó, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Armeros:

Vicente Morato Solanes, de la Escuela de Especialistas (V.).

Francisco Fernández Juan, de la Escuela de Especialistas (V.).

Antonio Marin Juquerella, de la Escuela de Especialistas (V.).

Ramón López Aguilar, de la Escuela de Especialistas (V.).

Antonio Murcia Ferrándiz, de la Escuela de Especialistas (V.).

Francisco Romero Guillén, de la Escuela de Especialistas (V.).

Manuel Sepúlveda Redondo, de la Escuela de Especialistas (V.).

Manuel Andradá - Vandervilde y Muñoz, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Electricistas:

Eliseo Embid Villaverde, de la Escuela de Especialistas (V.).

Antonio Gutiérrez de Tena Alvarez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Angel García Regueiro, de la Escuela de Especialistas (V.).

Antonio Méndez López, de la Escuela de Especialistas (V.).

Al 24 Grupo (23 Regimiento)

Cabos Ayudantes Montadores:

Gil Torres Calleja, de la Escuela de Especialistas (V.).

Julián Guillén Carretero, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Mecánicos:

Pedro Martínez Lillo, de la Escuela de Especialistas (V.).
Luis Álvarez Pérez, de la Escuela de Especialistas (V.).
Fidel Sánchez Noguera, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Armeros:

José María Vaquero López, de la Escuela de Especialistas (V.).
Ramón Báguena Martínez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Electricistas:

Eduardo Oti Pontones, de la Escuela de Especialistas (V.).
Marcelino Pérez Canosa, de la Escuela de Especialistas (F.).

Al 14 Regimiento*Cabos Ayudantes Mecánicos:*

Ambrosio Ambeles Alonso, de la Escuela de Tripulantes (V.).
Luis Cano Brosa, del 21 Regimiento (V.).
Antonio Mainar Lasierra, del 16 Regimiento (V.).
Victor Manuel Gamarra Monzón, del 15 Regimiento (V.).
Román Valero Sebastián, del 15 Regimiento (V.).
Manuel Álvarez Juárez, de la Escuela de Caza (V.).
Santiago Rubio Gil, del 16 Regimiento (V.).
Justino Gutiérrez Velasco, del 31 Regimiento (V.).
Lázaro Martínez Sáenz-Torres, de la Escuela Elemental de Pilotos número uno (Grupo Sur) (V.).
Fernando Pérez Martín, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Armeros:

Manuel Pérez García, del 32 Regimiento (V.).
Julián Campo Jarne, del 31 Regimiento (V.).
José Mosteo Noguera, de la Academia de Aviación (V.).
Manuel Molpeceres Fernández de Gamboa, de la Escuela de Especialistas (V.).
Ramón Fernández Vázquez, de la Escuela de Especialistas (V.).
José Lázaro Plumet, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Electricistas:

Ismael Garnes Ansótegui, de la Escuela de Especialistas (V.).

Juan Bañtolomé Estrada, de la Escuela de Especialistas (V.).

Antonio Eduardo Martínez Estancona, de la Escuela de Especialistas (V.).

Inocencio Álvarez Blanco, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Montadores:

Miguel Pérez Gracia, de la Maestranza de la Cuarta Región Aérea (V.).

Ángel Martínez de Baroja Rivero, de la Maestranza de la Cuarta Región Aérea (V.).

Cabos Ayudantes Radio:

Pedro Celestino Rodríguez Calzadilla, del 12 Regimiento (V.).

Luis Angulo Jugo, de la Estación-Radio de Soria (V.).

Leocadio Vegara Vegara, de la Escuela de Especialistas (V.).

Luis Gracia Guati, de la Escuela de Especialistas (V.).

Francisco Roca García, de la Escuela de Especialistas (V.).

David Beltrán García, de la Escuela de Especialistas (V.).

Emilio Aramburu González, de la Escuela de Especialistas (V.).

Rafael Martínez Mena, de la Escuela de Especialistas (V.).

Vicente Garijo Fernández, de la Escuela de Especialistas (V.).

Luis Bujanabal Gómez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Javier Pérez Sánchez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Antonio Alastrué Agualeles, de la Escuela de Especialistas (V.).

Pablo Noguera Ferrer, de la Escuela de Especialistas (V.).

Ubaldo Rodríguez Blanca, de la Escuela de Especialistas (V.).

Nicolás Baylin Conejo, de la Escuela de Especialistas (V.).

Brigada Mecánico:

Don Pablo Sedano Arnaiz, de la Escuela de Caza (V.).

Al 15 Regimiento*Cabos Ayudantes Mecánicos:*

Santiago Marrodán Tejada, de la 51 Escuadrilla (V.).

Anselmo Blanco Vidal, del 25 Grupo (V.).

Joaquín Pardina Bielsa, de la Escuela de Especialistas (V.).

Jaime Vilades Vila, de la Escuela de Especialistas (V.).

Javier Churruca Churruca, de la Escuela de Especialistas (V.).

Eliezer Giral Bestue, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Montadores:

Francisco Orozco Amuchástegui, de la Escuela de Caza (V.).

Victor Díez Peñalva, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Armeros:

Tomás Langarica Pinillos, de la Escuela de Especialistas (V.).

Miguel Fajo Santamaría, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Electricistas:

Jaime Corral Sanz, de disponible en la quinta Región Aérea (V.).

Ángel Touriño López, de la Escuela de Especialistas (V.).

Agustín Sáenz Ortigosa, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Radio:

Domingo Sanz Alonso, de la quinta Región Aérea (V.).

Manuel Rojas Cortejosa, de la Escuela de Especialistas (V.).

Liberto Mauri Alfonso, de la Escuela de Especialistas (V.).

Juan Duro Oriol, de la Escuela de Especialistas (V.).

Miguel Satorres Calatayud, de la Escuela de Especialistas (V.).

Agustín Millán Ferrer, de la Escuela de Especialistas (V.).

Ángel Rafael Fernández Maraña, de la Escuela de Especialistas (V.).

Ángel García Quintana, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cesáreo Cuevas García, de la Escuela de Especialistas (V.).

Juan Genis Estany, de la Escuela de Especialistas (V.).

Virgilio Gisbert Candela, de la Escuela de Especialistas (V.).

Manuel López Galdeano, de la Escuela de Especialistas (V.).

Enrique Morales Ruiz, de la Escuela de Especialistas (V.).

Francisco Heredia Rodríguez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Julián Márquez Villafaina, de la Escuela de Especialistas (V.).

Al 25 Grupo (23 Regimiento)*Cabo Ayudante Electricista:*

Tristán Santos Manzano, del 16 Regimiento (V.).

Cabos Ayudantes Armeros:

Diego O'Neill Pecino, de la Escuela de Especialistas (V.).

Manuel Ruiz Gil, de la Escuela de Especialistas (F.).

Tedoro Navaz Salvatierra, de la Escuela de Especialistas (V.).

Al 44 Grupo (Regimiento Mixto número 1)**Cabos Ayudantes Mecánicos:**

Manuel Latorre Mateo, de la Escuela de Especialistas (V.).

Ramón Batalla Bel, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabo Ayudante Armero:

Bonifacio Orobio Preciado, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Radio:

Gabriel Correa Villanueva, de la Escuela de Especialistas (V.).

Ramón Fornos Avello, de la Escuela de Especialistas (V.).

Antonio Ras Rigau, de la Escuela de Especialistas (V.).

Vicente Manzanares García, de la Escuela de Especialistas (V.).

Saturnino García Carballeira, de la Escuela de Especialistas (V.).

Francisco Calleja Martínez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Remigio Silvestre Castillo, de la Escuela de Especialistas (V.).

Al 16 Regimiento**Cabo Ayudante Montador:**

Joaquín Llerandi Mauricio, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Mecánicos:

Antonio López Beauregard, de la Escuela de Especialistas (V.).

Berenguer Ortiz Delgado, de la Escuela de Especialistas (V.).

Carlos Aneiro Filgueira, de la Escuela de Especialistas (V.).

Moisés Gallego Ortega, de la Escuela de Especialistas (V.).

Rogelio Garrido Mendiodea, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Armeros:

Estanislao Nieto Vega, de la Escuela de Especialistas (V.).

Basilio Pérez de Heras, de la Escuela de Especialistas (V.).

Al 26 Grupo (23 Regimiento)**Cabos Ayudantes Montadores:**

Ovidio Fernández Gutiérrez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Atanasio Cruz Félez Martínez-Barranco, de la Escuela de Especialistas (V.).

Severo González Guitián, de la Escuela de Especialistas (F.).

Cabos Ayudantes Mecánicos:

Alfredo García Rodríguez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Saturnino Milán Ferrin, de la Escuela de Especialistas (V.).

José Lago García, de la Escuela de Especialistas (V.).

Salvador Marcos Ruiz, de la Escuela de Especialistas (V.).

Felipe Jodra Sainz, de la Escuela de Especialistas (F.).

Germán Jiménez Astuy, de la Escuela de Especialistas (F.).

José Coll Cremades, de la Escuela de Especialistas (F.).

Ramón Prego Barcia, de la Escuela de Especialistas (F.).

Jaime Ginar Tugores, de la Escuela de Especialistas (F.).

Jorge Geiria Muñozguren, de la Escuela de Especialistas (F.).

José García Montes, de la Escuela de Especialistas (F.).

Manuel Aladro Peláez, de la Escuela de Especialistas (F.).

Manuel Vidal Porto, de la Escuela de Especialistas (F.).

Cabos Ayudantes Armeros:

Arsenio Gutiérrez Peña, de la Escuela de Especialistas (V.).

Francisco Calderón Clavero, de la Escuela de Especialistas (V.).

Luis Ramos Merchán, de la Escuela de Especialistas (V.).

Eduardo Díaz Sánchez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Arsenio Alijarde Aguilar, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Electricistas:

Pascual Lana Marín, de la Escuela de Especialistas (F.).

Eduardo Orozco Espinar, de la Escuela de Especialistas (F.).

Al 28 Grupo**Cabos Ayudantes Montadores:**

Carlos Gutiérrez Fonseca, de la Escuela de Especialistas (V.).

Antonio Arenal Ubero, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Armeros:

Mateo Comas Arrom, de la Escuela de Especialistas (V.).

Aurelio Sánchez García, de la Escuela de Especialistas (V.).

Bernardo Serra Carrio, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Electricistas:

Maximiliano García Penedo, de la Escuela de Especialistas (V.).

Manuel Oseguera Gochi, de la Escuela de Especialistas (V.).

Al 51 Grupo**Cabos Ayudantes Electricistas:**

José Serrano Abad, de la Escuela de Especialistas (V.).

Pedro Sánchez González, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Montadores:

Enrique Escobar Toribio, de la Escuela de Especialistas (V.).

Camilo Vila Unille, de la Escuela de Especialistas (V.).

Al 27 Grupo (Regimiento Mixto número 2)**Cabos Ayudantes Montadores:**

Luis Moure Salgado, de la Escuela de Especialistas (V.).

Francisco Aguirre Roiloba, de la Escuela de Especialistas (V.).

Francisco Limón Escudero, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Mecánicos:

José Fiors Meliá, de la Escuela de Especialistas (V.).

José Miranda Ramos, de la Escuela de Especialistas (F.).

Fernando Saceda Revuelto, de la Escuela de Especialistas (F.).

Antonio Pizarro Ruiz, de la Escuela de Especialistas (F.).

Cabos Ayudantes Armeros:

Cristóbal Mancha Miñán, de la Escuela de Especialistas (V.).

Emilio Andu Fuentes, de la Escuela de Especialistas (V.).

Pedro Capilla Caballero, de la Escuela de Especialistas (V.).

Miguel Padilla de la Plata, de la Escuela de Especialistas (V.).

Miguel Bryáns Molíns, de la Escuela de Especialistas (V.).
 Rafael Cordones Santana, de la Escuela de Especialistas (V.).
 Luis Vázquez Velázquez, de la Escuela de Especialistas (F.).
 Gabriel Sánchez Vacas, de la Escuela de Especialistas (F.).

Cabos Ayudantes Electricistas:

José Calvo Martín, de la Escuela de Especialistas (V.).
 Venancio Ruiz Codina, de la Escuela de Especialistas (V.).

Al 43 Grupo (Regimiento Mixto número 2)

Cabos Ayudantes Montadores:

Rafael Ruiz Franco, de la Escuela de Especialistas (V.).
 Sixto Hernández Falcón, de la Escuela de Especialistas (V.).
 Juan José Sancho González, de la Escuela de Especialistas (F.).

Cabos Ayudantes Radio:

Alberto Plaza Gallas, de la Escuela de Especialistas (V.).
 Ricardo Bernal Laguardia, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Armeros:

José Díaz Rivero, de la Escuela de Especialistas (V.).
 Antonio Souvirón Huelvin, de la Escuela de Especialistas (V.).
 Antonio Ruiz Ruiz, de la Escuela de Especialistas (V.).
 Eduardo Enriquez Coloma, de la Escuela de Especialistas (F.).
 Juan García Gallego, de la Escuela de Especialistas (F.).

Cabos Ayudantes Electricistas:

Miguel Martínez Prieto, de la Escuela de Especialistas (V.).
 Antonio Domínguez Vitoriano, de la Escuela de Especialistas (V.).

A la 51 Escuadrilla

Cabos Ayudantes Radio:

José Callejón Navarrete, de la Escuela de Especialistas (V.).
 Francisco Bares Casals, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Armeros:

Miguel Simón García, de la Escuela de Especialistas (V.).
 Juan Fernández Márquez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Montadores:

Adolfo Ortega Vielva, de la Escuela de Especialistas (V.).
 José Lojo Torrado, de la Escuela de Especialistas (V.).

A la Academia de Aviación

Cabos Ayudantes Mecánicos:

Doroteo Regil Velasco, de la Escuela de Especialistas (V.).
 José Santos Gutiérrez, de la Escuela de Especialistas (V.).
 Enrique Fernández Menéndez, de la Escuela de Especialistas (V.).
 Sebastián Más Frontera, de la Escuela de Especialistas (F.).
 Sigerico Andrés Soriano, de la Escuela de Especialistas (F.).
 Pablo Guillén Solana, de la Escuela de Especialistas (F.).
 Ramón Pascual Mazo, de la Escuela de Especialistas (F.).
 Gregorio Frau Navarro, de la Escuela de Especialistas (F.).

Cabos Ayudantes Armeros:

Silvino Renuncio Renuncio, de la Escuela de Especialistas (V.).
 José Cerradelo Illanes, de la Escuela de Especialistas (V.).
 Salustiano Fernández Viejo, de la Escuela de Especialistas (V.).
 Amancio Quiñones García, de la Escuela de Especialistas (V.).
 Rafael Docal Abad, de la Escuela de Especialistas (V.).
 Lucas Fernández Arias, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabo Ayudante Montador:

Luis Pando Montequín, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Electricistas:

Ismael Aparicio Antón, de la Escuela de Especialistas (V.).
 Ildfonso Rodríguez García, de la Escuela de Especialistas (V.).
 Manuel Urueña Martínez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Radio:

Pedro Ameller Sánchez, de la Escuela de Especialistas (V.).
 Luis Lorenzo Bayón, de la Escuela de Especialistas (V.).
 Rufino Bustos Estébanez, de la Escuela de Especialistas (F.).
 Pedro Cuesta Pérez, de la Escuela de Especialistas (F.).
 Felipe Peña Iglesias, de la Escuela de Especialistas (F.).

Bernardino Escartin Esporrín, de la Escuela de Especialistas (F.).

Francisco Arnés Vicente, de la Escuela de Especialistas (F.).

Al Curso de Vuelos sin Visibilidad

Cabos Ayudantes Radio:

Angel Pérez García, de la Escuela de Especialistas.
 Mariano Cascales García, de la Escuela de Especialistas.
 Joaquín Ollero Piñero, de la Escuela de Especialistas.
 Julio Hernández Hernández, de la Escuela de Especialistas.

Emilio García Cantarero, de la Escuela de Especialistas.

Braulio Muriel López, de la Escuela de Especialistas.

Luis Carrillo Pérez, de la Escuela de Especialistas.

Francisco Pérez Benítez, de la Escuela de Especialistas.

Francisco Carmona Mingorranel, de la Escuela de Especialistas.

Juan Delgado de la Rosa, de la Escuela de Especialistas.

Abel Enguita Blanco, de la Escuela de Especialistas.

Román Bousons Rodríguez, de la Escuela de Especialistas.

Jerónimo Ruiz Pérez, de la Escuela de Especialistas.

Manuel Hernández Sánchez, de la Escuela de Especialistas.

Rafael Palacios Siguera, de la Escuela de Especialistas.

Luis López Núñez, de la Escuela de Especialistas.

Francisco Hernández Miras, de la Escuela de Especialistas.

Francisco Alba Porras, de la Escuela de Especialistas.

Eustaquio Domingo Pereda Godos, de la Escuela de Especialistas.

Eduardo García Camacho, de la Escuela de Especialistas.

A la Escuela de Observadores

Cabo Ayudante Mecánico:

Antonio Carmona Zurita, de la Escuela de Especialistas (V.).

A la Escuela de Especialistas

Antonio Ruiz Montero, de la Escuela de Caza (V.).

Eugenio Val Lasheras, de la Escuela de Observadores (V.).

Cabos Ayudantes Electricistas:

Enrique Pérez Alvite, del 16 Regimiento (V.).

Enrique Iraola Beldarrain, de la Escuela de Especialistas (V.).

José María Lucena Daza, de la Escuela de Especialistas (V.).

Carlos Pozo Hontoria, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Radio-Montadores:

Marcos Echevarría Uribe, de la Escuela de Especialistas (V.).

Alberto Díaz-Maroto Prieto, de la Escuela de Especialistas (V.).

Santiago González Peña, de la Escuela de Especialistas (V.).

Alfonso de Mazas Alcobero, de la Escuela de Especialistas (V.).

Teófilo Callejas Gislau, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabo Ayudante Montador:

Marino Martín Rodríguez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabo Ayudante Radio:

Antonio Pellicer Ruiz, de la Escuela de Especialistas (V.).

A la Escuela de Caza**Cabos Ayudantes Montadores:**

José Olivella Mir, de la Escuela de Especialistas (V.).

Sergio Palacin Fullola, de la Escuela de Especialistas (V.).

Alejandro Marcos Pérez, de la Escuela de Especialistas (V.).

José Guimerá Piñana, de la Escuela de Especialistas (V.).

Juan Royo Montañés, de la Escuela de Especialistas (V.).

Antonio García del Val, de la Escuela de Especialistas (V.).

Francisco Blanco Díez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Alberto Alcalá Matamala, de la Escuela de Especialistas (V.).

Francisco Carmona Ros, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Mecánicos:

Miguel Pujolá Nadal, de la Escuela de Especialistas (V.).

Antonio Montenegro Rigual, de la Escuela de Especialistas (V.).

Tomás Cabrejas Rasal, de la Escuela de Especialistas (V.).

Juan Párraga García, de la Escuela de Especialistas (V.).

Romualdo Biescas Piedrafito, de la Escuela de Especialistas (V.).

Jaime Sánchez Vayo, de la Escuela de Especialistas (V.).

José Ramot Rabugent, de la Escuela de Especialistas (V.).

A la Escuela de Transformación del Grupo Sur

Antonio Martos Lobato, de la Escuela de Especialistas (V.).

Francisco Fernández Espada, de la Escuela de Especialistas (V.).

Joaquín Natera Bulpe, de la Escuela de Especialistas (V.).

Joaquín Bey Arteaga, de la Escuela de Especialistas (V.).

Rafael Quiñones Zaragoza, de la Escuela de Especialistas (V.).

Gregorio Parreño García, de la Escuela de Especialistas (V.).

Manuel Sánchez Rosete, de la Escuela de Especialistas (F.).

A la Escuela Elemental de Pilotos número 1 del Grupo Sur**Sargento Mecánico:**

D. Amadeo Gómez Durán, de la Escuela de Transformación del Grupo Sur (V.).

Cabos Ayudantes Mecánicos:

Matías Acosta Gutiérrez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Joaquín Luque Boralla, de la Escuela de Especialistas (V.).

José García Olivares, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabo Ayudante Armero:

Plácido Barrera Barrera, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Montadores:

Juan Romero Beltrán, de la Escuela de Especialistas (V.).

Antonio Guzmán Hernández, de la Escuela de Especialistas (F.).

A la Escuela Elemental de Pilotos número 2 del Grupo Sur**Cabos Ayudantes Mecánicos:**

Rodolfo Benedicto Seinos, de la Escuela de Especialistas (V.).

Inocente González Reja, de la Escuela de Especialistas (V.).

Sebastián Guil Ruiz, de la Escuela de Especialistas (V.).

Manuel Cantarini Palacios, de la Escuela de Especialistas (V.).

A la Escuela de Transformación del Grupo de Levante**Cabos Ayudantes Mecánicos:**

Alfonso Sánchez Martínez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Antonio Vidal Conesa, de la Escuela de Especialistas (V.).

Joaquín Sánchez Bartolomé, de la Escuela de Especialistas (F.).

Eduardo Pascual Esteve, de la Escuela de Especialistas (F.).

José María Murillo Joren, de la Escuela de Especialistas (F.).

José María López de Heredia Larreina, de la Escuela de Especialistas (F.).

Eduardo Gallego Díaz, de la Escuela de Especialistas (F.).

Antonio Cantador Martínez, de la Escuela de Especialistas (F.).

José Antonio Mellado Carrillo, de la Escuela de Especialistas (F.).

Juan Quintana Puigvert, de la Escuela de Especialistas (F.).

Cabo Ayudante Armero:

Mariano Sánchez Sánchez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabo Ayudante Montador:

José Fonet Moreno, de la Escuela de Especialistas (V.).

A la Escuela Elemental de Pilotos número 1 del Grupo Levante**Cabos Ayudantes Mecánicos:**

Mariano Barceló Arce, de la Escuela de Especialistas (V.).

José Guillén Vidal, de la Escuela de Especialistas (V.).

Mauricio Grñón Mínguez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Jesús Asín Ros, de la Escuela de Especialistas (F.).

Germán León Gutiérrez, de la Escuela de Especialistas (F.).

Fernando Callón Prada, de la Escuela de Especialistas (F.).

Antonio Martínez López, de la Escuela de Especialistas (F.).

Jaime Juvel Congel, de la Escuela de Especialistas (F.).

Mariano Laborda Gracia, de la Escuela de Especialistas (F.).

Cabos Ayudantes Armeros:

Francisco Martínez Bernal, de la Escuela de Especialistas (V.).

Francisco Jiménez Martínez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabos Ayudantes Montadores:

Felipe Ramos Molina, de la Escuela de Especialistas (F.).

Joaquín Girela Caballero, de la Escuela de Especialistas (F.).

Ignacio Pérez Llerena, de la Escuela de Especialistas (F.).

A la Escuela Premilitar

Cabos Ayudantes Armeros:

José Pernias Zaragoza, de la Escuela de Especialistas (V.).

Adolfo Casán Egidio, de la Escuela de Especialistas (V.).

Sebastián Ortega Liarte, de la Escuela de Especialistas (V.).

A la 11 Escuadrilla

Cabo Ayudante Mecánico:

José Ignacio Gaztañaga García, de la Escuela de Especialistas (F.).

A la Primera Región Aérea

Cabos Ayudantes Radio-Montadores:

Adolfo León Vaquero, de la Escuela de Especialistas (V.).

Carlos Artigas Pérez, de la Escuela de Especialistas (V.).

A la Segunda Región Aérea

Cabos Ayudantes Radio-Montadores:

Mariano López Rodríguez, de la Escuela de Especialistas (V.).

José Basanta Mancebo, de la Escuela de Especialistas (F.).

A la Tercera Región Aérea

Cabos Ayudantes Radio-Montadores:

Salvador Vidal Morales, de la Escuela de Especialistas (V.).

Francisco Javier Jiménez Sánchez, de la Escuela de Especialistas (V.).

A la Cuarta Región Aérea

Cabos Ayudantes Radio-Montadores:

Carlos Camarós Domingo, de la Escuela de Especialistas (V.).

Francisco Ara Torrell, de la Escuela de Especialistas (V.).

A la Quinta Región Aérea

Cabos Ayudantes Radio-Montadores:

Luis Sierra Sarriá, de la Escuela de Especialistas (F.).

Miguel Vielba Mellado, de la Escuela de Especialistas (F.).

A la Zona Aérea de Baleares

Cabos Ayudantes Radio-Montadores:

Juan Rullán Soler, de la Escuela de Especialistas (V.).

Enrique Fernández Ossorio, de la Escuela de Especialistas (V.).

A la Zona Aérea de Marruecos

Miguel Montesinos Garre, de la Escuela de Especialistas (F.).

Rafael Campo Maestre, de la Escuela de Especialistas (F.).

A la Zona Aérea del Atlántico

Cabos Ayudantes Radio-Montadores:

Rafael Morales Rodríguez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Antonio Miguel Gómez Viñecla, de la Escuela de Especialistas (V.).

A la Maestranza de la Primera Región Aérea

Cabo Ayudante Armero:

Dionisio San Miguel Fisac, de la Escuela de Especialistas (F.).

A la Maestranza de la Tercera Región Aérea

Cabo Ayudante Armero:

Jesús Satones Fernández, de la Escuela de Especialistas (F.).

A la Maestranza de la Cuarta Región Aérea

Cabo Ayudante Armero:

José Alberto Gárate Uncetabarrenechea, de la Maestranza de la Quinta Región (V.).

A la Maestranza de la Zona Aérea de Marruecos

Cabo Ayudante Armero:

Francisco Góngora Sánchez, de la Escuela de Especialistas (F.).

A la Maestranza de la Zona Aérea de Baleares

Cabo Ayudante Armero:

Francisco Perin García, de la Escuela de Especialistas (F.).

Al Taller-laboratorio de Radio

Cabos Ayudantes Radio-Montadores:

José Luis Gallego Fernández, de la Escuela de Especialistas (V.).

Victor Ramos Alonso, de la Escuela de Especialistas (V.).

Angel Fernández Molina, de la Escuela de Especialistas (V.).

Andrés Sánchez de Lamoga, de la Escuela de Especialistas (V.).

Antonio Hurtado López, de la Escuela de Especialistas (V.).

A la Escuela de Transformación del Grupo Sur

Cabo Ayudante Radio:

Salvador Portillo Arroyo, de la Escuela de Especialistas (F.).

A la Estación de Radio de Ciudad Real

Cabos Ayudantes Radio:

Luis Ruiz Molina, de la Escuela de Especialistas (V.).

Rafael Jiménez Alcaide, de la Escuela de Especialistas (V.).

Emilio Ciudad García Rabadán, de la Escuela de Especialistas (V.).

Jesús Saracho Herrera, de la Escuela de Especialistas (V.).

A la Estación de Radio de Nador

Cabo Ayudante Radio:

Pedro Trullós Macho Quevedo, de la Escuela de Especialistas (V.).

A la Estación de Radio de Gando

Cabos Ayudantes Radio:

José Serrano Ramírez de Vergel, de la Escuela de Especialistas (F.).

Sergio Hernández Aranda, de la Escuela de Especialistas (F.).

Pablo Silvestre de las Heras, de la Escuela de Especialistas (F.).

A la Estación de Radio de Las Palmas

Cabos Ayudantes Radio:

Ricardo Belanguer Molina, de la Escuela de Especialistas (V.).

Emilio de Tena Romero, de la Escuela de Especialistas (V.).

A la Estación de Radio de Los Rodeos

Cabos Ayudantes Radio:

Andrés Pérez Pérez, de la Escuela de Especialistas (V.).

Manuel Cenalmor Montero, de la Escuela de Especialistas (V.).

A la Estación de Radio de La Agüera

Cabo Ayudante Radio:

Manuel Flores de Micheo, de la Escuela de Especialistas (F.).

A la Estación de Radio de Villa Cisneros
Cabos Ayudantes Radio:

Francisco Muñoz Estudillo, de la Escuela de Especialistas (F.)
Carlos Pezzi Peñalver, de la Escuela de Especialistas (F.).

A la Estación de Radio de Cabo Juby
Cabo Ayudante Radio:

Antonio Flores Fava, de la Escuela de Especialistas (F.).

A la Estación de Radio de Santa Isabel

Cabos Ayudantes Radio:

Juan Antonio Domínguez Larrecocoechea, de la Escuela de Especialistas (V.).

Ignacio del Valle Casion, de la Escuela de Especialistas (V.).

Rafael Segura Vega, de la Escuela de Especialistas (V.).

A la Estación de Radio de Río Benito
Cabos Ayudantes Radio:

Juan Gaus Cardona, de la Escuela de Especialistas (V.)

Agustín Gaspar Queralt, de la Escuela de Especialistas (V.).

A la Estación de Radio de Ifni
Cabo Ayudante Radio:

Manuel Escobar González, de la Escuela de Especialistas (F.).

A la Estación-radio móvil del Sahara
Cabos Ayudantes Radio:

Miguel Muñoz Marcialai, de la Escuela de Especialistas (F.).

Fernando Aguilera Morente, de la Escuela de Especialistas (F.).

Disponibles forzosos en la Segunda Región Aérea y en comisión en la Escuela de Especialistas

Cabos Ayudantes Mecánicos:

Rafael del Estal Doblas, de la Escuela de Especialistas.

Joaquín Muñoz Muñoz, de la Escuela de Especialistas.

Fernando Merino Cabrera, de la Escuela de Especialistas.

Enrique Catalá Daroca, de la Escuela de Especialistas.

Adolfo Lozano Oliveros, de la Escuela de Especialistas.

Ramón Sasían Pérez, de la Escuela de Especialistas.

Alfredo Bárcena Fernández, de la Escuela de Especialistas.

Antonio Cámara Agustín, de la Escuela de Especialistas.

Ángel de Diego Roldán, de la Escuela de Especialistas.

Marcial Cañadas Roca, de la Escuela de Especialistas.

Jesús González Seoane Rodríguez, de la Escuela de Especialistas.

Madrid, 16 de julio de 1940.

VIGON

Premio de constancia

ORDEN de 13 de julio de 1940 por la que se concede el premio de 30 pesetas mensuales a los Cabos Vicente Rotger Buills y Luis Gutiérrez Bañuelos.

Por hallarse comprendidos en la Ley de 5 de julio de 1940 (C. L. número 375), se concede el Premio de constancia, de 30 pesetas mensuales, a los Cabos de la Zona Aérea de Baleares. Vicente Rotger Buills y Luis Gutiérrez Bañuelos, que percibirán a partir de 1.º de abril de 1940 y de 1.º de junio de 1940, respectivamente.

Madrid, 13 de julio de 1940.

VIGÓN

Premios de efectividad

ORDEN de 13 de julio de 1940 por la que se concede el premio de efectividad de 500 pesetas anuales al Teniente don Millán Torral López.

Por hallarse comprendido en la Real Orden Circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), se concede al Teniente don Millán Torral López, con destino en el 11 Regimiento, el Premio de efectividad de 500 pesetas anuales, a partir de 1.º de octubre de 1938, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

Madrid, 13 de julio de 1940.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 12 de julio de 1940 por las que se concede libertad condicional en conexión con el beneficio de redención de penas por el trabajo a los penados que se indican.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional en conexión con el de redención de penas por el trabajo a favor de los penados cuyos nombres se expresan a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en la Ley de 4 de junio de 1940 y Orden Ministerial del 10 del mismo mes y año; de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional conjunto con el de redención de penas por el trabajo a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Protasio Cámara Fuentes.

De la Colonia Penitenciaria del Duero (Santander): Jorge Alvarez Chamorro, Cesáreo Sanz Sanz y José Urrutia Foruria.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Aurelio Salas Ramos, Juan Ibabe Chinchurreta, Celestino Quizano Rabal y Alfonso Núñez Carrión.

De la Prisión provincial de Bilbao: Juan Onaindía Zarraonandia, Valeriano Bringas García, Cipriano Fernández Barrenegoa, Cirilo Callejo Negrete, José María Barrreta Goitia, Salvador Boto Ibarzábal, Ignacio Belar Zuazúa, José Linaza Arechaderra, Nicolás González Martínez, Tomás González García, Adolfo Crespo Astorkuía, Santiago Salcedo Amondo, Daniel Zubimendi Aristondo, Joaquín López Goenada, Ignacio Meabe Ocerin,

Angel Merino Mata, Nicasio López de Luzuriaga y López de Gauna, Mariano Murga Acebal, Teodoro Aldaco Petralanda, Juan José Cuevas Requivila, Agustín Arrate Aloridi y Desiderio Pinedo Alberdi.

De la Prisión provincial de Burgos: Leandro Rozas Benito.

De la Prisión provincial de Santa Rita, Carabanchel (Madrid): Antonio Martín Manzanedo, José Recalde Olavarria y Felipe Salaverri Aedo.

De la Prisión provincial de Oviedo: Isidoro Aparicio Sánchez.

De la Prisión provincial de Santander: Benjamín Azcona Hoyo.

De la Prisión provincial de Sevilla: Antonio García Navarro, José Neri Neri, José Zulaica Serralta, Gonzalo Govantes Betes, José Benítez Cabeza, Rafael Pizarro Sánchez, José Márquez Rodríguez, Pascual Martínez Pérez, Alfredo Delgado Peinado e Hipólito Muntas Ciudad.

De la Prisión provincial de Vitoria: Pablo Mendite Onandía, Antonio Serrate Josa, Antonio Ruiz Ortega, Longinos Sarabia Iglesias, Victoriano Díez Herrera, Germán Urrutia Urrutia, Ricardo Huerga Palomino y Luis Salazar Cruzado.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Juan Aróstegui Jáuregui, Domingo Zática Madarieta, Víctor Aranzamendi Uribe-Echeverría, Victoriano Zuazúa Goiti, Luis Arribas Sánchez y Emilio Saiz de Luis.

De la Prisión de partido de Torrelavega (Santander): Santos Fuente González, Mateo Fernández Pérez, José Martínez Corta, Manuel Saiz Estrada, Gumersindo Quijano Castillo, Benito Rodrigo Rivas, Vicente Núñez Toledano, Francisco Bedoya Llano, Manuel Quevedo Núñez, María Onandía González y Luisa González Novoa.

De la Prisión de partido de Gijón (Oviedo): Luis Gumiel Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo Sr. Director General de Prisiones

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional en conexión con el de Redención de Penas por el Trabajo a favor de los penados cuyos nombres se expresan a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en la Ley de 4 de junio de 1940 y Orden ministerial del mismo mes y año, de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional conjunto con el de redención de penas por el trabajo a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Blas Barrena Goitia, Rafael Bravo Ordóñez, Tomás Cuervo González, Manuel Carrión Gómez y José Cubillas López.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Prudencio Gorbea Ibáñez y Roque Montes Vázquez.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Daría Rubio López, Teodora Guerra Serrano, Lorenza Ibáñez Sanz, Catalina Pérez Chamorro y Emilia Bellido Torrado.

De la Prisión Central Hospital Asilo Penitenciario de Segovia: Juan Blasco Aparicio, José Ramón Pombar Ladra y Felipe Hernando Perdiguero.

De la Prisión provincial de Avila: Ignacio Aguado Baza.

De la Prisión provincial de Cáceres: Francisco Dominguez Vaqueiro y José López Carrasco.

De la Prisión provincial de Cádiz: Serafin López Petisme.

De la Prisión provincial de Huelva: Silvestre Serrat Martínez, Sebastián Vaz Gómez, Isidoro Fernández Florido, Sebastián Méndez Palma, Manuel Carrasco Morales y Santiago Tristancho Ponce.

De la Prisión provincial de Lérida: Juan Mas Maciá.

De la Prisión Colonia Penitenciaria Militarizada de Carabanchel (Madrid): Vicente García Blázquez, Policarpo Navarro Beascochea, Ra-

món San Millán Novellán, Manuel Suárez Gutiérrez, Modesto Andrés González y Juan Arpide García.

De la Prisión Habilitada de Santa Rita (Madrid): Félix Vidal Coperó.

De la Prisión provincial de Palencia: Eliseo Cadarso Gutiérrez y Fortunato Rodicio Ortega.

De la Prisión provincial de Pamplona: José González Villafraulas.

De la Prisión provincial de Pontevedra: Miguel Meiriño Vázquez.

De la Prisión provincial de San Sebastián: Félix Leceta Celaya, Eusebio Ugartemendia Olaso, Julio Alvarez Múgica, Baltasar Pascual Díaz, José Aparicio Errasto, Florencio Aguinard de Loyola, Cecilio Iglesia Torroba.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Mariano Gutiérrez Santisteban, Pedro Vicandi Rementería, Antonio Artaza Fullaondo, Manuel Barragán González, Isidro Cortés Colera, Lucio Aguirregomezcorta Isasi-Isamendi, Alfonso Fernández Martínez, Ramón González Iglesias y Manuel Artaza Fullaondo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional en conexión con el de redención de penas por el trabajo a favor de los penados cuyos nombres se expresan a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en la Ley de 4 de junio de 1940 y Orden Ministerial del 10 del mismo mes y año, de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional conjunta con el de redención de penas por el trabajo a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Vicario Díez, Lucinio Aguayo Hinojal, Teófilo Aguayo Ortega, Alfredo Toca Cruz, Máximo Aguayo Hinojal y Gregorio Aguayo Ruiz.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): José Arriarán Mediavilla.

De la Prisión Central de Cuéllar: Antonio Carranza Obispo.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Francisca Paz Pajero.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Caballero Sevilla, Bartolomé Morejón Pizarro, Ciriaco Aberasturi Mirondana, Pedro Moreno López, Félix Santamaría Baldó y Juan Arrazola Echevarría.

De la Prisión Central de Sancti-Spiritus de Ciudad Rodrigo (Salamanca): Francisco Rodríguez Arce.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Vicente Cortázar García y Manuel Tamargo Mantilla.

De la Prisión Central de Valde-noceda (Burgos): Cándido del Hoyo Saiz.

De la Prisión provincial de Badajoz: Martín Fernández Cascos.

De la Prisión provincial de Bilbao: Carmelo Uribe Labauria, Cosme Ibarraola Padilla, Justo Idigoras Urizar, Joaquín Larrañaga Celayeta, Francisco Orpegui Amias, Emilio Contreras Fuente, Daniel Obregón Asturias, Máximo Aranceta Elorrieta y Domingo Minteguén Urigüen.

De la Prisión provincial de Cádiz: Ramón Ortiz Rodríguez.

De la Prisión provincial de Castellón: Alberto Manuel Rimbau.

De la Prisión provincial de La Coruña: José Fernández López.

De la Prisión provincial de Lugo: Manuel Chao Pérez.

De la Prisión provincial de Santa Rita de Carabanchel (Madrid): Vidal Ramón Francés.

De la Prisión provincial de Málaga: Juan Mármol García, José Jiménez Aragón, Antonio Quintero Sánchez y Román Antonio Marín Martínez.

De la Prisión provincial de Oviedo: Nicolás Ibáñez Martín.

De la Prisión provincial de Palencia: Silvano Martínez Gómez y Ramón Gutiérrez Matía.

De la Prisión provincial de Pon-

tevedra: José Pérez García y Juan Senra Martínez.

De la Prisión provincial de San Sebastián: Domiciano Salazar Ballujer, Pedro Ipiñaza Ipiñaza, Faustino Velarde Merino, Ignacio Goñi Echarte y Esteban Sancho García.

De la Prisión provincial de Santander: Miguel Díez Cantero.

De la Prisión provincial de Sevilla: José García Navarro.

De la Prisión provincial de Valladolid: Marciano Susilla Ruiz, Domiciano González Martín, Antonio Gómez Gil y Lázaro Abad Martínez.

De la Prisión provincial de Vitoria: Félix Añibarro Braceras.

De la Prisión de Partido de Alfaro: Gregorio Jiménez Sáenz.

De la Prisión de Partido de Santiago de Compostela (La Coruña): Antonio Uraín Barruri.

De la Prisión de Partido de Torrelavega (Santander): Federico Gutiérrez Marcos, Saturnino Sustacha Solans y Manuel Pandals Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional en conexión con el de redención de penas por el trabajo a favor de los penados cuyos nombres se expresan a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código Penal, en el artículo 1.º del Decreto de 5 de abril de 1940 y en los que son de aplicación del Reglamento vigente de Prisiones, y en consideración a que los comprendidos en ellas hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos; de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional con aplicación conjunta con el de redención de penas por el trabajo a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Jesús García Abad, Amado Ruiz Martín, Antolin Bravo Cosgaya, Vicente Ruiz Díez, Juan García Domínguez y Benito Cieza Sánchez.

De la Prisión Central Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Llinares Pérez.

De la Prisión Central de Amorebieta (Vizcaya): María Mínguez Bedmar.

De la Prisión Central de Burgos: José María Gutiérrez Expósito.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Santiago Sánchez Camacho.

De la Prisión Central de Mujeres de Durango (Vizcaya): Adell, na Martínez Fernández.

De la Prisión Central de Guadalajara: Alejandro Ranz Gonzalo.

De la Prisión Central de Portacoeli (Valencia): Lucio Pescador Rubio.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Ramón Perla Martínez.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico): Anastasio Laplana Garmendia, Victoria Urresti Arregui, Josefa Rey Montoya y María Teresa Larrea Aguirre.

Del Hospital Asilo Penitenciario de Segovia: Melitón Vígara Blanco y Crisóstomo Casquete Cerezo.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): José Molero Meca, José Rodríguez Anierte y Dionisio Fernández Huete.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Romero Martínez.

De la Prisión provincial de Madrid: Justo Lainez Isidro, José Rodríguez Frutos y Nicomedes Pico Guijarro.

De la Prisión provincial de Palencia: Florencio Adán Pérez y Mateo Martínez Neira.

De la Prisión provincial de Pamplona: Francisco Ilarraz Villanueva.

De la Prisión provincial de Se-

villa: Luis Díaz-Pescuezo García, José Salgado Tijerín y José Zarzoso Ruiz.

De la Prisión provincial de Tera: Audomaro Alvaro Mínguez y Juan Escusa Lanzuela.

De la Prisión provincial de Victoria: Juan Ortiz de Pinedo Esnal.

De la Prisión provincial de Zaragoza: Benito Minguillón Ferruz y Simeón Torralba Moro.

De la Prisión provincial de Malaga: Josefa Cruz Rosa.

De la Prisión de Partido de Burgos de Osma (Soria): Ramón Busquest Quesada, Cesáreo Piñas Vertiz y Marcelino Pisonero Alonso.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Sixto Rubia Benítez, Jesús Martínez López y Jesús Sargat García.

De la Prisión de Partido de Manacor (Baleares): Bartolomé Bernard Ferragut.

De la Prisión de Partido de Totana (Murcia): Custodia Navarro Jiménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional en conexión con el de redención de penas por el trabajo a favor de los penados cuyos nombres se expresan a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en la Ley de 4 de junio de 1940 y Orden Ministerial del 10 del mismo mes y año, de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional conjunto con el de redención de penas por el trabajo a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Florencio Sevilla Vielva y Rosendo Díez Marqués.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Alfonso Zacalain Zuzuarregui, Marcos Iru-rizaga Musatadi, Víctor Ibarzábal Echevarria y Sebastián Pantoja Puerto.

De la Prisión provincial de Badajoz: Fermín Sancho Cuello.

De la Prisión provincial de Bilbao: Eleuterio Ocerin Atucha y Rafael Arencibia Onzoño.

De la Prisión provincial de Valencia: Emilio Arcó Masó.

De la Prisión provincial de Valladolid: Esteban Gilsanz Villarreal, Vicente Vitoria Eguía y Alberto Petite Pérez.

De la Prisión provincial de Victoria: Jesús Díaz Moino, Romualdo Romero Inllino y Antonio Arnau Molina.

De la Prisión provincial de Zaragoza: Severo Vinués Arruego y Gerardo Prieto López.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Domingo Villarreal Gil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional en conexión con el de redención de penas por el trabajo a favor de los penados cuyos nombres se expresan a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código Penal, artículo 1.º del Decreto de 5 de abril de 1940 y los que son de aplicación del Reglamento vigente de Prisiones y en consideración a que los comprendidos en ellas se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos, de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo

acuerdo del Consejo de Ministros, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional con aplicación conjunta con el de redención de penas por el trabajo a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Astorga (León): Natalio Hernández Valero y Mariano González Gordo.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: María Puerto Moreno y Pura Calderas García.

De la Prisión provincial de Cádiz: Fernando Vilería Pérez.

De la Prisión provincial de La Coruña: Ramón Prado Aira, Manuel Alonso Rey, Vicente Carabelos Pérez y Joaquín Sacristán González.

De la Prisión provincial de Palma de Mallorca: Guillermo Estrany Barceló.

De la Prisión provincial de Tarragona: Jaime Banque Frach.

De la Prisión Celular de Valencia: Luis Gonzalbes Giner.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Félix Pla Alvarez.

Del Penal de la Casería de Ossio (Cádiz): Juan Costa Ríos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional en conexión con el de redención de penas por el trabajo en favor de los penados cuyos nombres se expresan a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código Penal, en el artículo 1.º del Decreto de 5 de abril de 1940 y en los que son de aplicación del Reglamento vigente de Prisiones, y en consideración a que los comprendidos en ellas se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos, de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio

de 1939, a propuesta del Patronato Central para la redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional con aplicación conjunta con el de redención de penas por el trabajo, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión provincial de Zaragoza: Camilo Gonzalvo Guallar, María Rubio Lou y Ramona Barea Posadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional en conexión con el de redención de penas por el trabajo a favor de los penados cuyos nombres se expresan a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Decreto de 5 de abril de 1940 y los que son de aplicación del Reglamento vigente de Prisiones, y en consideración a que los comprendidos en ellas se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos, de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939: a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional conjunta con el de redención de penas por el trabajo a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Valdeoceda (Burgos): Santiago Bayona de los Mozos y Abilio Zamaniello Solana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de julio de 1940 por la que se nombra Maestra de la Escuela de Bayona (Francia) a doña María del Socorro Ruiz López.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que hace el Ministerio de Asuntos Exteriores—Junta de Relaciones Culturales—sobre nombramiento de doña María del Socorro Ruiz López para el cargo de Maestra de la Escuela de Bayona (Francia),

Este Ministerio, por lo que a él corresponde, se ha servido disponer:

Primero.—Que la Maestra doña María del Socorro Ruiz López, por ser del grado profesional y tener un nombramiento provisional para una Escuela en España, pase a desempeñar su destino en el extranjero con todos los derechos, a excepción del percibo de su haber personal que le concede el artículo 3.º del Decreto de 29 de septiembre de 1931 y 4.º del 27 de octubre con la corrección hecha por la Subsecretaría de Estado, fecha 28 de octubre («Gaceta» del 29), conservando el derecho de poder reingresar en España en una Escuela Nacional de la categoría que le corresponda y figurar en el Escalafón en el lugar que se le asigne, por hallarse dedicada a la enseñanza en Escuela del Estado Español.

Segundo.—Que la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Guadalajara diligencie el Título administrativo y se le dé traslado de esta Orden para que pueda acreditar su nombramiento y posesionarse del nuevo destino una vez cumplidos los requisitos que le atañen por el Ministerio de Asuntos Exteriores y en el plazo que éste señale.

Tercero.—Que por la Junta provincial de Primera Enseñanza de Guadalajara se provea la Escue-

la que desempeña doña María del Socorro Ruiz López, por el turno que corresponda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

ORDEN de 10 de julio de 1940 por la que se nombran, con carácter interino, los Profesores que han de integrar la Orquesta Nacional.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisaría General de Música, este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, a los señores Profesores que a continuación se citan y que constituirán la Orquesta Nacional creada por Orden de 12 del pasado mes de junio:

Pianista, don Enrique Aroca.

Arpistas, doña Luisa Pequeño, doña María del Milagro García, doña Luisa Stauffer de Soler, doña María del Carmen Alvira.

Violines primeros, don Enrique Iniesta, don Luis Antón, don Moisés Aranda, don Fermín F. Ortiz, don Ildefonso Larrañaga, don Enrique García, don Agustín Soler Román, don Valentín Barbero, don Julián Jiménez, don Ignacio M. Tomé, don Jesús Fernández Yepes, don Gregorio Cruz, don Humberto Gabrielli, don Ramón R. Oria, don David Kriales, don Rafael Abad, don Jesús Fernández Lorenzo, don Francisco Marín, don Ricardo Hernández, don Marino de Villalain, don Enrique Vidal, don Pedro Mainar, don Manuel Rodríguez, don Antonio Arenas, don José María Casanova, don Julio G. Valderrama, don Antonio Piedra, don Daniel Antón, don José Fernández, don Santiago Arangoa, don Fernando Espinar y don Manuel Bustos.

Violines segundos: don Agustín Soler León, don Juan Paláu, don Emilio Arajol, don Clemente Osés, don Juan Beltram, don Joaquín Pascual, don Esteban Vélez, don Federico Pérez Chicharro, don Alfonso Cuevas, don Cecilio Agudo, don Antonio Valero, don Fernando Borgas, don Rogelio Alonso, don

Isidro Font, don Alejandro Mirecki, don José de la Fuente, don Luis Giménez, don José Hernández, doña Josefina Ribera, don Francisco Villalonga, don Antonio Celda, don Magín Alvarez, don José Domínguez Andía, don José Maza, don Joaquín Roberti, don José Martínez Cano, don Segundo Huertas, don Joaquín Grandall, don Alfredo Sanz y don Luis Alonso.

Violas: don Pedro Meroño, don Francisco Cruz, don Julio Francés, don Rafael Andrés, don Manuel Montano, don José Martín, don Enrique Alcoba, don Eugenio del Castillo, don José Ramírez, don Emilio Lemberg, don Eleuterio Contreras, don Félix Espinosa, don Juan Durá, don Rafael Boti, don Alfredo Rodríguez, don José Bada, don Baltasar Hernández, don Enrique Pérez, don Luis Jordán, don Quintín Santos y don Antonio G. del Olmo.

Violoncellos: don Juan R. Casaux, don Bernardo Bos, don Francisco Gasent, don Angel Mesa, don Ricardo Vivó, don Roberto Coll, don Aniceto de Palma, don Apolinar Canepa, don José Andrés, don Lorenzo Puga, don Luis Guzmán, don Vicente Hernández, don Manuel García, don Fernando Martínez, don Carlos Baena, don Rafael Mirecki, don Julián de la Fuente, don Rafael Catalán, don Luis Fernández Arias, don Francisco Artes y don José María Navarro.

Contrabajos: don Juan González, don José Ferrer, don Sebastián Ruiz Pardo, don Juan G. Sagastizábal, don Ricardo García Sagastizábal, don Carlos de Lucas, don Julián Díaz, don José Arbizu, don Lucio González, don César Ferrer, don José Rodríguez, don Luis Carriedo, don Anastasio Blanco, don Pedro Ayuso, don Juan Bonin y don Aureo Herrero.

Flautas: don Manuel Garijo, don Francisco Maganto, don José Puertas y don Juan G. Azcordaveitia.

Flautines: don Mariano Garijo y don Rafael López del Cid.

Oboes: don Luis Torregrosa, don Servando Serrano, don Emilio González y don Carlos Cabrera.

Corno: don Antonio Pastor y don Francisco Alcaraz.

Clarinetes: don José Cifuentes, don Julián Menéndez, don Elias Gandía y don Francisco Villarejo.

Clarinetes bajos: don Miguel López y don Rafael Franco.

Fagotes: don Antonio Romo, don Inocente López, don Luis Giménez y don Manuel Román.

Contrafagotes: don Ernesto Pérez Romo y don Miguel Vargas.

Trompas: don Alvaro Mont, don Salvador Norte, don Francisco Martínez, don Antonio Palencia, don Juan Puig, don José Olaz, don Clemente Compans, don Jaime Robles, don José Blasco y don Marcello Sánchez.

Trompetas: don Jaime Matarín, don Severiano Menéndez, don Mariano España, don Manuel Vinar-dell, don Julio del Solar y don Santiago Marquina.

Trombones: don Leopoldo Cuesta, don Emilio Cruz, don Emilio Nieto, don Mateo Cruz, don Luis Duce y don Genadio Mateos.

Tubas: don Antonio Fernández y don Maximiliano R. Cabrero.

Timbales: don Luis Vicente y don Pedro Puerto.

Percusión: don Luis Pollán, don Adolfo Mobellán, don Rafael Noriega, don Felicísimo Aguado, don Laureano Tojo y don Alberto Canete.

Archivero-inspector: don Eduardo Camero.

Avisadores: don Juan Aranda y don José G. Soriano.

Con el mismo carácter de interinidad y solamente hasta el día 31 de diciembre próximo, en que cesarán, se encomendará la interpretación con la orquesta, de una serie de obras de piano a don Leopoldo Querol. A don Francisco Calés se designa para concertar los diferentes grupos de la orquesta, y don Alvaro Mont y don Leopoldo Cuesta se encargan de organizar y revisar los materiales, el archivo y cuanto atañe a los servicios de copistería.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de julio de 1940 por la que se crea el «Fichero de Artistas Españoles».

Ilmo. Sr.: El esfuerzo personal de los artistas españoles que con deseos de superación pusieron la vista en otros horizontes y llevaron a otros países sus obras obteniendo con harta frecuencia galardones y lauros que acrecentaron su prestigio y el de España, ofrece una enseñanza que debe recoger este Ministerio incrementando y facilitando la iniciativa particular para fomentar el conocimiento de la valía de nuestros artistas en el extranjero. Uno de los medios para conseguirlo es la formación del «Fichero de Artistas Españoles» en el que cada uno tenga su historial, lo más completo posible, vieniendo a ser el comienzo de un Centro difusor donde se pueda hallar la necesaria información que las empresas o particulares precisen. Por otra parte conviene al Estado poseer un caudal de datos que en el futuro sea archivo a citar donde el investigador encuentre elementos verídicos e interesantes para el estudio del Arte español a partir de la creación del Fichero.

Por lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea el «Fichero de Artistas Españoles», que dependerá de esa Dirección general de Bellas Artes y estará adscrito a la Sección 10 de este Departamento.

2.º La composición del Fichero comprenderá a los pintores, escultores, grabadores, cartelistas, orfebres, etc., en cualquiera de las especialidades de estas artes y a los músicos compositores y concertistas.

3.º A cada uno de los artistas españoles se le abrirá un expediente en el que habrán de figurar los siguientes datos: Nombre y apellidos, y en su caso, el seudónimo que utilice, lugar y fecha de su nacimiento, residencia habitual, de quién o de quiénes fué discípulo, obras más importantes mencionando en su caso las que se encuentren en Museos españoles o extranjeros, premios obtenidos en Exposiciones oficiales, tanto españolas como extranjeras, fotografías de sus obras o al menos de las más importantes. Todos los artistas tendrán la

obligación de aportar estos datos a la mayor brevedad y de continuar suministrando cuantos nuevos contribuyan a la más completa formación del Fichero.

Los músicos acudirán con los mismos datos de nombres, lugares de nacimiento y residencia, haciendo indicación de sus obras, lugares, teatros y agrupaciones musicales en que fueron interpretadas.

4.º De esta disposición se dará cuenta al Ministerio de Asuntos Exteriores para conocimiento de su existencia, orientación y aportación de datos referentes a artistas que tengan su residencia habitual fuera de España en cuanto las circunstancias lo permitan, el envío con la posible antelación de las convocatorias de exposiciones y concursos que se celebren en el extranjero a los que puedan acudir nuestros artistas, colaborando con su valiosa ayuda a la mayor eficacia de los propósitos de esta disposición.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de julio de 1940 por la que se designan los miembros del Patronato creado en el número segundo de la Orden de 2 del actual estableciendo la Mutualidad de Catedráticos de los Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Para constituir el Patronato creado en el número segundo de la Orden de 2 de los corrientes estableciendo la Mutualidad de Catedráticos de los Institutos de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha dispuesto las siguientes designaciones:

Vicepresidente, don Celso Arévalo Carretero; Secretario, don José Royo López; Tesorero, don Lorenzo Vilas López; Contador, don Pedro Puig Adam; Vocales, don Federico Acevedo Obregón, don Miguel Herrero García, doña Jenara Vicenta Arnal Yarza; doña Narcisa Martín Retortillo, don José Antonio Botella Domínguez, don José María Albareda Herrera, don Luis Ortiz Muñoz, don José María Igual Merino, don Eduardo

Juliá Martínez, don Manuel Manzanares Sampelayo y don Enrique Montenegro López.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 13 de julio de 1940 por la que se aprueba el proyecto de reparaciones urgentes de adaptación de servicio en el Colegio Mayor de la Universidad de Murcia.

Visto el proyecto de reparaciones urgentes de adaptación de servicio en el Colegio Mayor de la Universidad de Murcia, formulado por el Arquitecto don Pedro Cerdán, con presupuesto de ejecución material que importa 44.526,01 pesetas y asciende a 49.557,44 una vez adicionadas las partidas de 3.784,71, 1.135,41 y 111,31, correspondientes, respectivamente, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra en razón del 8,50 por 100 a 60 por 100 de honorarios del Aparejador sobre los de dirección de obra, y al 0,25 por 100 del premio del pagador.

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes,

Este Ministerio, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado, ha acordado la aprobación del proyecto de referencia por su presupuesto total de pesetas 49.557,44 y que las obras se lleven a cabo por el sistema de Administración, debiendo abonarse su importe con cargo al crédito que figura en el capítulo 3.º artículo 5.º, grupo 3.º, concepto 2.º número 6 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, previo pase de este expediente a la Sección de Contabilidad para fiscalización del gasto y a informe del Delegado de la Intervención General de la Admi-

nistración del Estado en este Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 13 de julio de 1940 por la que se aprueba el proyecto de terminación de las obras de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Murcia.

Visto el proyecto de terminación de las obras de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Murcia, redactado por el Arquitecto don Pedro Cerdán, con un presupuesto total de pesetas 17.656,16;

Resultando que las obras de que se trata ascienden a lo siguiente: ejecución material, 15.920,81 pesetas; 8 por 100 de la anterior cantidad (4 por 100 de dirección y 4 por 100 de redacción de proyecto), 1.273,66 pesetas; honorarios del Aparejador (60 por 100 de dirección) y 382,09 pesetas; 0,50 por 100 de premio de pagaduría, 79,60 pesetas, que hacen un total de 17.656,16 pesetas;

Resultando que la Junta facultativa de Construcciones Civiles ha informado dicho proyecto en sentido favorable a su aprobación, con el único reparo de que en el presupuesto figura una partida de 3 por 100 para imprevistos, omitiéndose en cambio la cantidad que corresponde percibir por premio de pagaduría;

Resultando que las obras están plenamente justificadas para que dicho edificio pueda hallarse en condiciones de ser utilizado como Centro docente;

Considerando que el reparo señalado por la Junta facultativa de Construcciones Civiles ha sido subsanado, suprimiendo el 3 por 100 de imprevistos y aumentando el 0,50 por 100 que corresponde por premio de pagador;

Considerando que por su cuantía pueden llevarse dichas obras a cabo por el sistema de administración, según lo autorizado por el

Decreto de 27 de marzo de 1925 en relación con la vigente Ley de Contabilidad y Administración:

Considerando que en capítulo 3.º artículo 6.º grupo 1.º concepto único del Presupuesto de gastos de este Departamento existe crédito para el pago de obras de conservación y reparación de edificios dependientes de este Ministerio.

Este Ministerio, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, ha acordado la aprobación del proyecto de referencia por su presupuesto total de 17.656,16 pesetas; que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración y se abonen con cargo al capítulo, artículo, grupo y concepto antes expresado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de julio de 1940 por la que se dictan normas para el cumplimiento por las Sociedades Cooperativas, del Reglamento del Cuerpo de Mutilados de Guerra.

Ilmo. Sr.: Al objeto de dar cumplimiento al Decreto de 5 de abril de 1938, aprobando el reglamento del Cuerpo de Mutilados de Guerra, en cuanto se refiere a los empleos de carácter burocrático y subalterno de las sociedades cooperativas, y teniendo en cuenta el carácter que informa los principios de estas sociedades, basados en la mutua cooperación de sus socios,

Este Ministerio, a propuesta del Servicio correspondiente, ha tenido a bien disponer:

1.º No están obligadas a dar cumplimiento al reglamento del Cuerpo de Mutilados de Guerra

aquellas cooperativas cuyas funciones burocráticas y subalternas están desempeñadas por socios, gratuitamente o con una pequeña gratificación que, por su cuantía, no tenga el concepto legal de sueldo o salario.

2.º Por el contrario, las sociedades cooperativas cuyo personal burocrático y subalterno, ya sea asociado o extraño, perciba sueldos o salarios, han de dar cumplimiento al reglamento del Cuerpo de Mutilados de guerra, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938, en la forma prevenida en su artículo 33, cuando se trate de cooperativas que perciban auxilio del Estado, bien en concepto de subvención o bien en concepto de exención de tributos o con arreglo a lo establecido en los artículos 36 y 27 en otro caso, y ateniéndose para ambos a lo dispuesto en el artículo 38.

3.º Dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las cooperativas a quienes afecta lo establecido en el reglamento de Mutilados de guerra, deberán dar cumplimiento a sus artículos 51 y 52, enviando a la Dirección general de Mutilados de Guerra los censos y relaciones correspondientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de julio de 1940 por la que se nombra a don Carlos Arechavala Almeida Interventor del Servicio de Seguro de Accidentes del Trabajo en el Mar.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 del Decreto de 4 de junio pasado, ha tenido a bien nombrar Interventor del Servicio de Seguro de Accidentes del Trabajo en el Mar a don Carlos Arechavala Almeida, que lo es de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Previsión.

ORDEN de 12 de julio de 1940 por la que se nombra a don José Manuel Verdú Vocal del Consejo Directivo del Servicio de Seguro de Accidentes del Trabajo en el Mar.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del de Hacienda, de acuerdo con lo prevenido en el artículo noveno del Decreto de 4 de junio pasado, se ha servido nombrar Vocal del Consejo Directivo del Servicio de Seguro de Accidentes del Trabajo en el Mar a don José Manuel Verdú, Inspector del Cuerpo Técnico de Seguros.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Subsecretaria

Referente a recuperación de envases de acero para gases a presión.

Ilmo. Sr.: La recuperación por sus legítimos dueños de los envases de acero para gases a presión ha venido a plantear un problema que crea serias dificultades a las empresas dedicadas a la fabricación de dichos gases, y que exige se tomen medidas eficaces que tiendan a resolver de una manera definitiva, y con el mayor aprovechamiento posible, el problema en cuestión.

Por todo lo cual, he tenido a bien disponer:

1.º En el plazo máximo de quince días, todos los usuarios de envases de acero para gases a presión, que no los posean en virtud de legítimo derecho, procederán a entregarlos a las Comisiones de Incorporación Industrial y Mercantil, para que, a su vez, por

tos Organismos sean devueltos a sus legítimos propietarios.

La falta de entrega de los envases en el plazo señalado será sancionada con multas hasta 5.000 pesetas, que se harán efectivas por los Gobiernos Civiles a propuesta de las Comisiones de Incorporación Industrial y Mercantil.

2.º Los particulares que tengan conocimiento del lugar donde se encuentran los envases, lo comunicarán con todo detalle a la Comisión de Incorporación, la cual, si lo estimare necesario, procederá a su incautación, sin perjuicio de la resolución que en definitiva se dicte.

3.º Los Centros Oficiales que tengan en su poder envases que no sean de su propiedad deberán remitir a este Ministerio relación detallada de los mismos.

1.º Por las Comisiones de Incorporación Industrial y Mercantil se tomarán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1940.—El Subsecretario, Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Subsecretario General Técnico.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente a «Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A.» (Zaragoza) el concurso de proyectos y construcción de los desagües reguladores del Pantano del Tranco de Beas (Jaén).

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar definitivamente el concurso de proyectos y construcción de los desagües reguladores del Pantano del Tranco de Beas (Jaén) a «Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A.» (Zaragoza), que se compromete a ejecutarlo por la cantidad de 899.279.42 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que figen para este concurso.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1940.—El Director General, P. M., Sagasta.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don Salvador Martí Juan para ocupar terrenos en la playa de Tabernes de Valldigna, con destino a la construcción de una casa.

Vista la petición formulada por don Salvador Martí Juan y el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Valencia para obtener la autorización necesaria para ocupar una parcela de terreno en la playa de Tabernes de Valldigna, con destino a la construcción de una casa para vivienda;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra y la información oficial ha sido, asimismo, favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe perjuicio para el interés público en acceder a lo que se solicita y la concesión que se otorgue debe estar sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Salvador Martí Juan para ocupar terrenos en la playa de Tabernes de Valldigna, que constituyen un rectángulo de 15,50 metros de fachada por 13,5 de profundidad, para la construcción de una casa.

2.ª Los terrenos están situados al Sur del Camino de Tabernes, al mar, quedando el lado paralelo al Camino indicado y más próximo a él a 69,25 metros del mismo. El lado más alejado del mar estará en prolongación de la fachada ya construida en la playa.

3.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado, no pudiendo dedicarse el terreno concedido a fines ni usos distintos a aquéllos para los que es otorgada la concesión.

4.ª Se otorga esta concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos de 19 de enero de 1928.

5.ª El concesionario abonará un canon de quince (0,15 céntimos por metro cuadrado de superficie ocupada y año por trimestres adelantados. Este canon será revisable y por tanto, variable, por acuerdo de la Administración.

6.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, y de esta operación se levantará acta que será sometida a la apro-

bación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo fijado para comenzar las obras.

7.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

8.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, obligándose al concesionario a conservarlas en buen estado.

9.ª Todos los gastos que ocasionen la inspección, el replanteo y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

10. El concesionario elevará la fianza al 5 por 100 del importe de las obras y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

11. Las obras comenzarán en el plazo de dos meses y terminarán en el de ocho meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión.

12. Si, transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras, no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego, y sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

13. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes, relativas a contratos y accidentes del trabajo y demás disposiciones de carácter social, así como de las leyes de protección a la industria nacional, de lo que fuere aplicable a esta concesión del Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia, litoral y salvamento.

14. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores, por el concesionario, será causa de caducidad de la concesión y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que, de orden del Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1940.—El Director general, José Delgado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Valencia.